MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/18 "SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON FONDOS DEL FONACIDE" CON ID Nº 339852
Fecha, 10/08/2018
"SERVICIOS DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA"

ADENDA N°2

Queda modificados los siguientes puntos:

SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. b.2. CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 04 *[cuatro]* vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. Certificado de habilitación de vehículos 02 (dos) vigente (SENACSA). Para transporte de carne y Certificado de habilitación de vehículos 02 (dos) vigente (SENAVE). Para transporte de verduras
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.
D. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
E. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 9460/2018 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1 (un) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 2 (dos) profesionales nutricionistas para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. La empresa deberá contar como mínimo con 15 (quince) funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago.
F. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2008 u ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura.

Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. Eligio Acosta Director de UOC